

Estimado Farmacéutico:

Le informamos que el 27 de junio se publicó la Resolución N° **0636/DE/2018**, que establece que **a partir del 26 de agosto** los **insumos, insulinas e insulinas análogas para los afiliados con diabetes deberán ser recetados exclusiva y obligatoriamente con Receta Electrónica. Quedan exceptuados de la medida los antidiabéticos orales.**

La medida tiene como fin incrementar el control y la auditoría de la dispensa de los medicamentos, asegurar una mayor transparencia en la prescripción y favorecer el seguimiento de las recetas.



¿Qué debe decirle a un afiliado que utiliza insumos para la diabetes y presenta una receta manual?

- **A partir del 26 de agosto** deberán solicitarle al médico que la prescripción sea en **receta electrónica (blanca)**.
- Las recetas manuales que tengan fecha **posterior al 26 de agosto** y que se presenten en farmacia no serán válidas.
- En caso de que el médico no pueda realizar la Receta Electrónica, **el afiliado podrá solicitársela a su Médico de Cabecera o al médico de su Agencia PAMI**, quien transcribirá la receta manual a Electrónica.
- Recordarles la importancia de **reempadronarse una vez cada 12 meses**.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

PAMI



www.pami.org.ar



[/pami.org.ar](https://www.facebook.com/pami.org.ar)



[@PAMI_org_ar](https://twitter.com/PAMI_org_ar)